



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS:

La documentación cursante en las **Hojas de Ruta N° 3601-3604-3610**, de solicitud de reconocimiento de CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM en favor del Abg. VICENTE GONZÁLEZ ARAMAYO ZULETA, destacado ciudadano orureño.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe COM: C.D.H. y P.S. C.M.O. No. 094/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM en favor del Abg. VICENTE GONZÁLEZ ARAMAYO ZULETA.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal APRUEBA el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el artículo 3° del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 43/07 modificado por las Ordenanzas Municipales Nros. 031/2011 y 060/2013, establece el procedimiento para distinción, condecoración y/o premio.

Que, el artículo 2° numeral 2) del citado Reglamento de Honores y Distinciones, señala "las solicitudes y entrega de distinciones, también podrán efectuarse para personas fallecidas (POST MORTEM)", disposición que concuerda con lo establecido en el Artículo 19 del citado reglamento, que prevé la CONDECORACION con la medalla CIUDADANO NOTABLE, misma que se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

Que, el artículo 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Distíngase y condecórese con la medalla "CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM" al Abg. VICENTE GONZÁLEZ ARAMAYO ZULETA, de conformidad a lo establecido en el Art. 2 num. 2) y Art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y medalla respectiva, será entregado en Sesión de Honor del Concejo Municipal a llevarse a cabo en fecha 1° de noviembre de 2022.

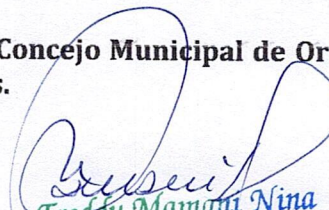
ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Chique
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 046/2022, de **Distinción y Condecoración** con la **Medalla "Ciudadano Notable Post Mortem"** al **Abg. Vicente González Aramayo Zuleta**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

